

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subas-
tas, vacantes, providencias
judiciales, de interés directo
para los Ayuntamientos y
cualquiera otra clase de
anuncios particulares 4.00 ptas. línea

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN
*La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.*

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"		ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Presidencia del Gobierno		Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.....	706
Orden de 28 de agosto de 1954 por la que se señalan los transportes "Fuera de turno", "Urgentes" y "Preferentes" durante el mes de septiembre actual...	705	Ayuntamiento de Ruate.....	706
Administración Central		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Ministerio de Comercio		Providencias judiciales	707
Rectificando la relación número 9/54 de productos intervenidos que necesitan guía para su circulación.....	706	ADMINISTRACION MUNICIPAL	
		Ayuntamientos de Santander y Cabuérniga.	707
		ANUNCIOS PARTICULARES	
		Caja de Ahorros de Santander.....	708

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de septiembre próximo lo siguiente para el cargue de mercancías por ferrocarril.

Artículo 1.º Conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 14 de junio de 1941, "Boletín Oficial del Estado número 163, por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos "Fuera de turno", párrafo primero; "Urgentes" (apartado -a), y "Preferentes" (apartado -c) del citado artículo, serán las mismas

que se señalaban en la Orden de 28 de enero de 1954, "Boletín Oficial del Estado" número 32, de 1 de febrero del corriente año, con las rectificaciones indicadas en las Ordenes de 26 de febrero, 29 de marzo, 29 de abril, 29 de mayo, 28 de junio y 30 de julio, "Boletín Oficial del Estado" números 60, 92, 120, 151, 181 y 212, de 1 de marzo, 2 de abril, 30 de abril, 31 de mayo, 30 de junio y 31 de julio de 1954, y las que a continuación se detallan:

Mercancías "urgentes", por vagón completo

Se suprimen:
Sisal (fibra e hilo).
Vencejos para faenas agrícolas.

Mercancías insuspondibles, por vagón completo

Se suprime:
Sisal (fibra e hilo).

Al detalle, en pequeña velocidad

Se suprime:
Sisal (fibra e hilo).
Vencejos.

La presente disposición surtirá efectos desde el día 1 de septiembre próximo.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1954.—Carrero.

Excmos. Sres...

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado del día 1 de septiembre de 1954). 1220

**ADMINISTRACION CENTRAL
MINISTERIO DE COMERCIO****Comisaría General de Abastecimientos y Transportes**

Por la presente, se rectifica la citada relación, inserta en el "Boletín Oficial del Estado" número 245, correspondiente al día 2 de septiembre actual, páginas 6.051 y 6.052, en el sentido de que el primer epígrafe que aparece en la página 6.052, y que dice "Frutos varios", ha de entenderse, como es en realidad: "Productos varios", debiendo añadirse también, ya que por omisión no figura, al final de Productos varios: "Turba".

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado del día 3 de septiembre de 1954). 1221

ANUNCIOS DE SUBASTA**AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL****Anuncio**

A contar de los veinte días hábiles de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en esta Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o quien le sustituya, la apertura de pliegos optando a las subastas de productos forestales siguientes:

A las diez horas: 800 pinos, aforados en 609 metros cúbicos y tasados en 174.582,03 pesetas.

A las diez y media: 457 pinos, aforados en 321 metros cúbicos y tasados en 93.622,86 pesetas.

A las once: 103 eucaliptos, aforados en 53 metros cúbicos y tasados en 19.710,70 pesetas.

A las once y media: 98 eucaliptos, aforados en 64 metros cúbicos y tasados en 23.482,88 pesetas.

Todos ellos se hallan en el monte número 2, perteneciente a Cabezón de la Sal.

Estos aprovechamientos corresponden al Grupo 2.º, y sólo podrán optar a los mismos los que se encuentren en posesión del certificado profesional de maderistas de las clases A, B y C.

Las subastas antedichas han de regirse por las normas insertas en el Pliego de Condiciones publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 119, de 5 de octubre de 1953, Decreto de 4 de agosto de 1952, Orden de 4 de octubre de 1952 y disposiciones concordantes, y en lo no previsto por éstas, al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El depósito provisional para optar a las subastas será el del 5 por

100, como mínimo, y la fianza definitiva consistirá en el 10 por 100 del tipo de adjudicación, y para hacer la definitiva a favor del rematante es preciso que éste acredite haberlas constituido previamente.

Las proposiciones optando a las subastas habrán de ajustarse al modelo publicado en la Orden de 4 de octubre de 1952, y habrán de ser presentadas en la Secretaría municipal, a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las trece horas del día anterior a la celebración de las mismas, de diez a una de los días hábiles, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre y acompañadas de los documentos que justifiquen la constitución del depósito provisional y de los demás que acrediten la personalidad del licitador y su aptitud y capacidad profesionales.

También habrán de tenerse en cuenta las condiciones económicas aprobadas por este Ayuntamiento y que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo, para su examen y demás fines.

El rematante que no tenga su residencia en este municipio, vendrá obligado a designar una persona que resida en el mismo para toda clase de notificaciones y demás relacionado con la subasta o subastas de que sea adjudicatario.

Se ha de tener en cuenta que el precio fijado a las subastas de referencia, es el precio base y que el precio índice es el resultado de aumentar el precio base en un 25 por 100.

Cabezón de la Sal, 6 de septiembre de 1954.—El alcalde, José Luis Sánchez.

Derechos de inserción: 377 pts.

AYUNTAMIENTO DE RUENTE**Edicto**

El día ocho de octubre próximo y horas que luego se dirán, tendrán lugar, en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, las subastas de los siguientes productos forestales:

1. A las nueve y media: 120 robles, en Canal de Arados; volumen, 195 metros cúbicos; precio base: 83.362,50 pesetas.

2. A las diez: 38 robles, en Mata de la Cotera; volumen, 121 metros cúbicos; precio base: pesetas 44.165.

3. A las diez y media: 55 hayas, en Sel del Puchero; volumen, 119 metros cúbicos; precio base: 37.485 pesetas.

4. A las once: 97 robles, en Costales de Rozas; volumen, 185 metros cúbicos; precio base: pesetas 58.275.

5. A las once y media: 54 hayas, en Prado de la Peña; volumen, 117 metros cúbicos; precio base: 41.242,50 pesetas.

6. A las doce: 510 estéreos de leñas muertas y rodadas en el monte Rio de los Vados; precio base: 19.500 pesetas.

7. A las doce y media: 40 estéreos de avellano, en el monte Rio de los Vados; precio base: 4.800 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto con fecha 18 de agosto de 1954, el precio índice de los anteriores productos, será el resultante de aumentar el tipo de tasación, o sea, en un 25 por 100.

Los aprovechamientos maderables (subastas números 1 al 5), corresponden al Grupo 1.º y sólo podrán optar a ellos los poseedores de certificados de las clases A, B o C, que los presentarán a la Mesa junto con las respectivas hojas de compras.

Los aprovechamientos de leñas y avellano (subastas 6 y 7) corresponden al Grupo 3.º, precisándose para concurrir a dichas subastas certificado de la clase D.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del día de la publicación del presente edicto hasta las cinco de la tarde del anterior al de la celebración de las subastas, o sea, el siete de octubre.

Los depósitos, que consistirán en el 5 por 100 del precio base, se constituirán en la forma acostumbrada.

El pliego de condiciones puede examinarse en Secretaría durante las horas de oficina.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, vendrán acompañadas de los documentos reglamentarios y ajustadas al siguiente modelo.

Ruente, 31 de agosto de 1954
El alcalde, Federico Fernández.

Modelo de proposición

Don....., de..... años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., en representación de....., lo que acredita con....., en posesión del certificado profesional de la clase....., número....., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha....., en el sitio de....., del monte Rio de los Vados, de la pertenencia de este Ayuntamiento, ofrece la cantidad de..... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número..... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada.....

b) Saldo existente en la hoja de compras el día de la fecha de la subasta.....

(Fecha y firma)

Derechos de inserción: 421 pts.

ADMÓN. DE JUSTICIA

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de citación

El señor juez municipal actuan-

te de este distrito, don José Manuel Balboa Cobo, en providencia de esta fecha ha mandado citar a doña Dolores Martínez Bares y don José Pereda Martínez, ausentes en ignorado paradero, con el fin de que se personen ante este Juzgado municipal el día 30 del corriente mes de septiembre, a las diez y media de la mañana, al acto conciliatorio que intenta don Manuel Pereda Fernández, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de esta población, al objeto de ponerse de acuerdo respecto del nombramiento de administrador para la finca propiedad mancomunada de todos los interesados, radicante en Santander, esquina a las calles de Rodríguez y Calderón de la Barca, de unos 340 metros aproximadamente de cabida, sólo planta baja, con siete puertas a la calle de Rodríguez, una en el chaflán o esquina y tres puertas a Calderón de la Barca; previniendo a dichos demandados que, de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente.

Santander a 3 de septiembre de 1954.—El secretario, p. h., Carlos Campo Alonso.

Derechos de inserción: 145 pts.

Don Zacarías Alonso Romera, fiscal de Tasas accidental de la provincia de Santander.

Cita y emplaza a Julián Rodríguez Terán, de 31 años de edad, soltero, profesión jornalero, hijo de Julián y Amalia, natural de Potes y vecino que fue de la misma localidad, para que comparezca ante esta Fiscalía en un plazo de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, y diarios de esta capital, a efectos de ejecución de la resolución recaída contra el mismo en el expediente que le fue seguido por esta Fiscalía con el número 18.800.

Se encarece a todas las autoridades y policía judicial procedan a la busca de dicho individuo, que deberá ser puesto a disposición de mi autoridad en caso de ser habido.

Santander, 6 de septiembre de 1954.—El fiscal provincial accidental, Zacarías Alonso Romera.

1.227

En el juicio verbal de faltas número 263-1954, y derivado de sumario número 49-1952, seguido

ante este Juzgado a instancia del señor fiscal municipal, contra Manuel Valenzuela López, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamientos y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

"Sentencia: En la ciudad de Santander a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro; el señor juez municipal del número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Manuel Valenzuela López y Mercedes Calderón Pérez, de veintisiete y cincuenta y nueve años de edad, tipógrafo e industrial y vecinos de San Pedro Abad (Córdoba) y de esta ciudad, respectivamente, por hurto y estafa, y

Fallo: que debo condenar y condeno a Manuel Valenzuela López, a la pena de diez días de arresto menor por cada una de las dos faltas señaladas, indemnización de treinta pesetas a Alicia López y las costas de este juicio, con abono de la prisión preventiva sufrida.

absolviéndose libremente a Mercedes Calderón Pérez.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, manda y firma.—Carlos Huidobro. Rubricado.

Santander a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El oficial habilitado (ilegible). 1226

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

De acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 773 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, quedan expuestas al público, con su documentación, anexa, en la Intervención de Fondos municipales, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles y ocho días más, las cuentas generales de liquidación de los cinco presupuestos extraordinarios que se citan seguidamente: Obras de urbanización de las calles de Vargas, Calderón de la Barca, Escalantes y Plaza de la Esperanza; obras de urbanización del Paseo de Canalejas y Menéndez Pelayo; obras de urbanización de la Zona Siniestra-

da; transformación y mejora de los transportes urbanos, y primer complementario al de transformación y mejora de los transportes urbanos, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día de ayer.

Santander, 9 de septiembre de 1954.—El alcalde, Manuel González-Mesones.

De acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, queda expuesto al público, con sus documentos anexos, en la Intervención de Fondos municipales, durante el plazo de quince días hábiles, para que puedan presentar las pertinentes reclamaciones, el expediente de presupuesto extraordinario tercer complementario al de transformación y mejora de los transportes urbanos que ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en el día de ayer.

Santander, 9 de septiembre de 1954.—El alcalde, Manuel González Mesones.

AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante los meses de julio, agosto y septiembre de 1952.

Sesión del día 13 de julio.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada la Corporación del escrito del Excmo. señor Gobernador civil, relacionado con las normas para la realización de obras.

Aprobar liquidación formulada por el recaudador y funcionario de Hacienda de la cobranza de los repartimientos de utilidades.

Dada cuenta del nuevo Reglamento de población y demarcación territorial, así como el de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones, y por último, el de Funcionarios de Administración Local, se acuerda su cumplimiento a partir de la fecha de su vigencia.

Aprobar factura de medicamentos a la Beneficencia, durante el segundo trimestre del corriente año.

Dar cuenta de la concesión de licencia anual reglamentaria al señor secretario de la Corporación, haciéndose cargo accidentalmente de la Secretaría, el auxiliar de la misma, don Miguel Molleda.

Quedar enterada la Corporación del oficio del señor ingeniero jefe de Obras Públicas, de fecha 10 de los corrientes, sobre la proyectada línea de viajeros Puente Nansa-Cabuérniga.

Acordar anunciar el reparto de las existencias que obran en poder del Servicio Central de Pósitos, a fin de que puedan ser distribuidas entre los peticionarios.

Aprobar varios pagos.

Quedar enterados de la situación económica en fin del segundo semestre.

Sesión del día 7 de agosto.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Acordar, conforme a la propuesta de la Junta Pericial, interponer recurso impugnando las nuevas Tablas de Valores formuladas por la Inspección de Amillaramientos para las riquezas rústica y pecuaria y solicitar una prórroga para la aplicación de dichas Tablas, facultando a la presidencia para gestionar dichos extremos.

Quedar enterada la Corporación de los nuevos sueldos que determina el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, con efectos desde 1.º de julio del año actual.

Facultar a la presidencia para que realice cuantas gestiones sean precisas para la rápida reanudación del servicio de alumbrado público.

Aprobar varios pagos y facturas.

Quedar enterada la Corporación de hacerse cargo de la Secretaría el titular de la misma, una vez disfrutada la licencia.

Sesión del día 7 de septiembre. Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta del oficio del ilustrísimo señor delegado de Hacienda, por el que desestima la reclamación formulada sobre las nuevas Tablas de Valores, se acuerda facultar de nuevo a la presidencia para fijar el plazo preciso para su formación, así como reiterar la prórroga solicitada.

Acordar la adquisición del Diccionario Corográfico de España.

Acordar la celebración de la subasta por el sistema de pujas a

la llana para el cobro de los derechos de los puntos y puestos de la Feria de octubre, facultando a la presidencia para redactar el pliego de condiciones.

Acordar la confección de programas de propaganda para la Feria de ganado vacuno y caballar.

Facultar a la presidencia para que pueda tomar en arriendo, durante los días de Feria y con destino a ganado caballar, una finca.

Acordar, dado el carácter de urgente y extraordinario, proceder a la colocación de los gaviones cedidos por la Diputación para encauzamiento del río Saja, mediante la prestación personal, sin perjuicio de los trabajos técnicos, encargando los mismos a personal especializado, pudiendo confeccionarse por las Juntas vecinales el padrón de vecinos sujetos a dicha prestación.

Solicitar del Servicio Piscícola para la colocación de gaviones.

Facultar a la presidencia para redactar el pliego de condiciones que ha de regir en las subastas de aprovechamientos forestales del plan de 1952-53.

Quedar enterada la Corporación de haber sido retenidas o compensadas por Hacienda las cantidades necesarias para pago de los Sanitarios del tercer trimestre del corriente año.

Quedar, asimismo, enterados de haber sido satisfecha a los funcionarios administrativos la mensualidad del 18 de julio, en cumplimiento del artículo 85 del Reglamento de Funcionarios, acordándose habilitar el oportuno crédito en el caso de rebasarse la consignación del capítulo correspondiente.

Quedar enterada la Corporación de la situación económica en 31 de agosto.

Aprobar varios pagos y facturas.

Cabuérniga, 23 de junio de 1954
El secretario, Jerónimo Elices Saldaña.—Visto bueno, el alcalde, Domingo Gómez de Dios. 986

ANUNCIOS PARTICULARES

Se anuncia el extravío de la libreta de ahorro número 51.898 de la Caja de Ahorros de Santander, a los efectos reglamentarios.

Santander, 10 de septiembre de 1954.

Derechos de inserción: 25 pts.